



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 281-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3394 de fecha 25.04.2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 3394 de fecha 25 de abril del 2011, presentado el Sr. Antero M. García Mayanga – Director de la I.E. N° 80407 “Gonzalo Ugás Salcedo” de la ciudad de Pacasmayo, hace de conocimiento que están celebrando su “L Aniversario Institucional Bodas de Oro”, para lo cual han programado para el día 06 de mayo del presente año un Concurso de Danzas, por tal motivo solicita colaboración económica para premiar a los grupos ganadores que participen en el evento en mención.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, se precisa otorgar una subvención económica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados, Rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Prof. ANTERO MANUEL GARCÍA MAYANGA** – Director de la Institución Educativa N° 80407 “Gonzalo Ugás Salcedo” de la ciudad de Pacasmayo, el cual servirá para la compra de un premio que será entregado al ganador del 2° puesto del Concurso de Danzas el mismo que se realizó el día 06 de mayo del presente año, organizado por la mencionada institución por sus 50 Aniversario – “Bodas de Oro”.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo